



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 099 -2018-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 02 AGO 2018

**VISTO:**

La Carta N° 004-2017-PROYECTISTA/GUM/C, Informe N° 008-2018-GRA-GG-GRI-SGO-LMC, Oficio N° 662-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Informe N° 029-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Carta N° 111-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 001-2018-GRA-PROY./GUM/C, Oficio N° 1510-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Informe N° 040-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Oficio N° 1893-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Informe N° 001-2018-GRA/GG-GRI-AT-MTR, Decreto N° 5180-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6176 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro (4,134) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico aprobado por CRREAETE, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 202-2014-GRA/GG-GRI** de fecha 09 de octubre de 2013, del Proyecto: "**INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO**", con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Indirecta - Contrata, con un presupuesto de **S/ 9,849,152.09** Soles;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la **Empresa R&B S.A.C.**, y el **Gobierno Regional de Ayacucho** Sede Central, como resultado de la **Licitación Publica N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL** (Primera Convocatoria) y en conformidad al **Contrato N° 0168-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL**, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto: "**INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO**", por un monto ascendente de **S/ 9,636,120.68** Soles y plazo de ejecución de obra de **240** días calendarios;

Que, en el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial General Regional N° 0032-2017-GRA/GR-GG** de fecha 10 de febrero de 2017, establece en su parte resolutive, **RESOLVER**, el **Contrato N° 0168-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL** de fecha 29 de noviembre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa R&B S.A.C. para la Ejecución de Obra: "**INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO**", por incumplimiento de los **acuerdos totales N° 2, 3, 5, 7 y 8**, suscritos en el **Acta de Conciliación N° 0043-2016-CCY-AYAC**, los cuales constituyen causal de resolución de contrato establecido en el numeral 1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consecuencia de los acuerdos totales N° 9 y 12 del Acta de Conciliación N° 0043-2016-CCY-AYAC,..., y en el Artículo Cuarto establece, **CONFORMAR**, la comisión de Constatación Física e Inventario en el lugar de la citada obra, para dar cumplimiento al artículo tercero de la presente resolución. El mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA (Presidente), CPC. ELSA TORRES GAMBOA (Miembro) e Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ (Asesor);



Que, mediante el **Informe N° 088-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS** de fecha 24 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión **Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**, remite la copia del Informe de Constatación Física e Inventario de Obra de la ejecución del PIP;

Que, mediante **Contrato N° 055-2017** de fecha 18 de agosto del 2017, se suscribe el contrato de Servicio de Consultoría para la formulación de Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar, en cumplimiento al contrato el consultor presenta el Expediente mediante **Carta N° 004-2017-PROYECTISTA/GUM/C** de fecha 06 de septiembre del 2017, para su revisión y evaluación;

Que, mediante **Informe N° 008-2018-GRA-GG-GRI-SGO-LMC** de fecha 09 de marzo del 2018, el Monitor de Obra de la Oficina de Sub Gerencia de Obras, emite informe de revisión de Expediente Técnico de Saldos de Obra dando conformidad para su aprobación;

Que, mediante el **Oficio N° 662-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 13 de marzo de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, para su revisión, evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 1500-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 15 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al área técnico para su atención que corresponda;

Que, mediante el **Informe N° 029-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 17 de abril de 2018, el responsable de área técnica emite informe de Observaciones al Expediente Técnico de Saldo por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, para su absolución de Observaciones de parte de Consultor del Proyecto a la Sub Gerencia de Obras, mediante **Carta N° 111-2018-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 19 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Obras remite el Expediente Técnico de Saldo por Ejecutar para su absolución de Observaciones;

Que, con **Informe N° 001-2018-GRA-PROY./GUM/C** de fecha 11 de mayo de 2018, el Consultor del Proyecto remite el Expediente Técnico de Saldo por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, con absolución de Observaciones para su evaluación;

Que, mediante el **Oficio N° 1510-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 15 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, para su revisión, evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 3263-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 16 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al área técnico para acción que corresponda para el registro correspondiente;



Que, mediante el **Informe N° 040-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 30 de mayo de 2018, el responsable de área técnica emite informe de Observaciones al Expediente Técnico de Saldo por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, para su absolución de Observaciones de parte de Sub Gerencia de Obras, mediante **Decreto N° 3655-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 31 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a Sub Gerencia de Obras para su absolución de Observaciones;

Que, mediante el **Oficio N° 1893-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 08 de junio de 2018, el Sub Gerente de Obras remite Informe Técnico dando **CONFORMIDAD de PROCEDENCIA** para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, mediante **Decreto N° 3973-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al área técnico para su revisión, evaluación y registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 001-2018-GRA/GG-GRI-AT-MTR** de fecha 17 de julio de 2018, el responsable de Área Técnica de Gerencia Regional de Infraestructura, remite informe para aprobación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, con un presupuestal de **S/ 2,886,465.16** Soles, mediante **Decreto N° 5180-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de julio de 2018, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar**, mediante **Decreto N° 6176 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 19 de julio de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 5180-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, con **C.U. N° 2229512**, conforme al siguiente detalle:

|                  |       |                               |
|------------------|-------|-------------------------------|
| SECTOR           | : 99  | GOBIERNOS REGIONALES          |
| PLIEGO           | : 444 | GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 | SEDE AYACUCHO                 |
| FUNCION          | : 22  | EDUCACIÓN                     |
| PROGRAMA         | : 047 | EDUCACIÓN BÁSICA              |



SUB PROGRAMA : 0103 EDUCACIÓN INICIAL  
 ACT/PROYECTO : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO

COMPONENTE : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO

META : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO

PRES. EXP. TEC. INICIAL : S/ 9,849,152.09 SOLES  
 PRES. SALDOS POR EJEC. : S/ 2,886,465.16 SOLES  
 PRES. TOTAL : S/ 12,735,617.25 SOLES  
 FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS (RO) Y/O 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)  
 MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al **Informe N° 001-2018-GRA-PROY./GUM/C** presentado por el consultor **Ing. GASPAR URBANO MENDEZ** con V°B° emitido por la Sub Gerencia de Obras.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
 AYACUCHO

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. HAROLD E. CALVEZUGARTE  
 GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

